



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“ADECUACIÓN DE PANTALÁN FLOTANTE Y PASARELA
EN EL PUERTO DE EIVISSA”**

AÑO 2024

P.O. 11.24

*PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: P.O. 11.24 - “ADECUACIÓN DE PANTALÁN FLOTANTE Y PASARELA
EN EL PUERTO DE EIVISSA”*





ÍNDICE

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO	3
2	EMPLAZAMIENTO	3
3	ANTECEDENTES	3
4	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	4
5	GARANTÍA	4
6	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	4
7	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO	5
8	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
9	PRESUPUESTO MÁXIMO	6
10	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	6
10.1	CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA	6
10.2	UTILIZACIÓN DE MATERIALES	7
10.3	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS	7
10.4	PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
10.5	ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS.....	8
10.6	MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	8
10.7	SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL	9
10.8	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA.....	9
10.9	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.....	9
11	CONDICIONES GENERALES	9
11.1	MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR	9
11.2	RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO	10
11.3	MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS	10
11.4	TRABAJOS NO AUTORIZADOS.....	11
11.5	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO	11
12	CONSIDERACIONES FINALES	11

ANEXO I: VALORACIÓN



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Es objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el contrato de “ADECUACIÓN DE PANTALÁN FLOTANTE Y PASARELA EN EL PUERTO DE EIVISSA” con el objetivo de devolver a su estado original dicha estructura y garantizar, así, que se pueda seguir utilizando y dando servicio al Puerto de Eivissa.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se regirá por el Derecho Común que le sea de aplicación, resultando aplicable, igualmente, lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas revestirá carácter contractual.

2 EMPLAZAMIENTO

La zona de actuación se ubica entre el dique abrigo y el muelle Adosado del Puerto de Eivissa. En la siguiente figura se muestra la ubicación de las actuaciones que son objeto del servicio.



3 ANTECEDENTES

El pantalán situado entre el dique abrigo y el muelle Adosado del Puerto de Eivissa, adquirido en septiembre de 2022, presenta una serie de deficiencias que impiden su utilización en la actualidad.

El movimiento excesivo, provocado por la agitación tan alta a la que se ve sometido dicho pantalán, contribuye a que el rozamiento de la pasarela con el pavimento del pantalán, provoque el desgaste de las ruedas y la rotura de las placas que conforman el suelo del pantalán en dicha zona



4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones que son objeto de este contrato consisten en aquellas que permitan recuperar la funcionalidad del pantalán asegurando la seguridad de sus usuarios y de los del Puerto de Eivissa en general. En concreto, se deberán realizar los siguientes trabajos:

- Cambiar los conectores rotos o deteriorados.
- Colocar las lamas levantadas del suelo del pantalán.
- Colocar las tapas de registro ausentes.
- Colocar una placa acero galvanizado para el apoyo de las ruedas.
- Sustituir las ruedas desgastadas de la pasarela.

5 GARANTÍA

Todas las intervenciones que se realicen en el marco del presente contrato contarán con una **garantía mínima de UN (1) AÑO** desde el momento en el que se efectúe la operación.

La garantía se entiende que es TOTAL, incluyendo materiales aportados y mano de obra, y afectará a todos los gastos que puedan ocasionar tales como transporte, desplazamiento de operarios, valor de la mano de obra, materiales e impuestos.

Todas las piezas, accesorios y recambios que se empleen en los trabajos estarán debidamente homologados.

6 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. Además, proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos. Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.



La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

7 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, la empresa adjudicataria deberá cumplir todos los requisitos que exige la normativa vigente y deberá responsabilizarse que las actividades de mantenimiento y reparación se efectúan de acuerdo con las normas y requisitos que hay establecidos.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el Pliego.

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será el que figura en el cuadro de características del Pliego de Condiciones y el inicio de los mismos será a partir del acta de inicio de los trabajos. Esto es, se establece un **plazo máximo** de ejecución de los trabajos de **DOS (2) MESES**.



9 PRESUPUESTO MÁXIMO

Tal y como aparece en el ANEXO I: VALORACIÓN, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos a DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.497,58 €), sin incluir el IVA, siendo el presupuesto de ejecución por contrato de DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (12.697,23 €) incluyendo el 21% de IVA.

10 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

10.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ESPECÍFICAS

- Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal. Aspectos relacionados con la Sanidad Vegetal en general y Sanciones relacionadas con incumplimientos de normativa de Sanidad Vegetal.
- ROM 0.0-01: Procedimiento general y bases de cálculo en el proyecto de obras marítimas y portuarias
- ROM 0.4-95: Acciones climáticas II: viento
- ROM 2.0-11: Recomendaciones para el proyecto y ejecución de obras de atraque y amarre
- ROM 3.1-99: Proyecto de la configuración marítima de los puertos; canales de acceso y áreas de flotación
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural

MEDIO AMBIENTE

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre).



- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, modificado por última vez por el Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

Se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación como a las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas.

10.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable del Contrato. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, la empresa contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

No se permitirá el acopio de materiales en zonas no autorizadas dentro del Puerto.

10.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por los Organismos competentes, las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB, así como las indicaciones establecidas por el Responsable del Contrato.

No obstante, cualquier discrepancia que ello pueda surgir entre el Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria, será resuelta por el órgano de contratación.

10.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria someterá a la aprobación del Responsable del Contrato, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

La aceptación del plan y del programa de trabajos no implicará exención alguna de responsabilidad para la empresa contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.



10.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

La empresa contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

10.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Balears, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

10.7 SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL

Durante los trabajos, y cuando proceda, deberá señalizarse provisionalmente la zona de actuación de forma reglamentaria, y de acuerdo con la normativa vigente y bajo la responsabilidad del adjudicatario.

Tanto la instalación como la conservación de la señalización y su retirada, cuando fuera menester, correrá a cargo del contratista adjudicatario durante el plazo de ejecución de los trabajos.

10.8 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

La empresa contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de la zona de actuación afectada por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeña. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del Contrato.

10.9 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por la empresa adjudicataria, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del Contrato, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

11 CONDICIONES GENERALES

11.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter



a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del Contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta de la empresa contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad de la empresa contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. La empresa adjudicataria correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

11.2 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la APB como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

11.3 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán por unidad realmente ejecutada. Las unidades se medirán en función de la descripción que figura en el presente documento, una vez comprobada su idoneidad, formándose la correspondiente “relación valorada”, aplicándose al efecto los precios unitarios contractuales afectados por la baja de adjudicación.

Dicha relación valorada deberá ser firmada, de conformidad, por el representante de la empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El pago a la empresa contratista se realizará en los plazos y condiciones establecidos en la normativa de contratación del sector público aplicable a la APB, y con respeto a lo preceptuado por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre morosidad en las operaciones comerciales. Cuando la modalidad de pago elegida sea la de abonos a cuenta del precio final, el documento que acredite el cumplimiento parcial se expedirá con la periodicidad establecida por este pliego, y, en su defecto, por la fijada por el Responsable del Contrato.

En el caso de que el Responsable del Contrato presentara reparos para la aceptación de los trabajos y éstos se derivaran de errores, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos, debidamente comunicados a la empresa adjudicataria, o bien errores de cualquier aspecto del trabajo cuya realización haya incumbido al adjudicatario, será de obligación de éste subsanar las deficiencias en los términos que se señalen por la Dirección del Contrato, y en los plazos que éste conceda, sin que, por ello, tenga derecho a compensación económica alguna.

No procederá, durante todo el plazo contractual la revisión de precios al contratista adjudicatario.



11.4 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

11.5 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

12 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

En Palma, a la fecha de la firma digital

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

RESPONSABLE DE
INFRESTRUCTURAS

Fdo. digitalmente:
Hugo Vázquez Vázquez

REVISADO Y CONFORME

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo. digitalmente:
Victor Darder Gallardo

VºBº

EL DIRECTOR

Fdo. digitalmente:
Antonio Ginard López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEXO I

VALORACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E21-0066 - "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DEL PUERTO DE ALCÚDIA"





PRESUPUESTO

Cód	Nat	Ud	Resumen	Medición	Precio unitario	Total
01	Cap		Adecución pantalán flotante y pasarela - Cambiar los conectores rotos o deteriorados - Colocar las lamas levantadas del suelo del pantalán - Colocar las tapas de registro ausentes - Colocar una placa acero galvanizado para el apoyo de las ruedas - Sustituir las ruedas desgastadas de la pasarela Se incluyen todos los materiales necesarios, su correspondiente mano de obra y los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida. También se incluyen todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos, humanos) y recursos necesarios para su total puesta en obra y ayudas de albañilería necesarias para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
		h	Oficial 1º Civil	16	25,60	409,60
		h	Peón	16	21,35	341,60
		ud	Suministro de Conectores	10	200,00	2.000,00
		ud	Suministro material pavimento del pantalan	10	225,00	2.250,00
		d	Equipo buceo	1	1.800,00	1.800,00
		d	Embarcacion	2	600,00	1.200,00
		%	Medios auxiliares	0,03	8.001,20	240,04
		%	Costes indirectos	0,07	8.241,24	576,89
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL						8.818,13 €
				Gastos Generales	13%	1.146,36 €
				Beneficio Industrial	6%	529,09 €
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN						10.493,58 €
				I.V.A.	21%	2.203,65 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA						12.697,23 €

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos a DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.497,58 €), sin incluir el IVA, siendo el presupuesto de ejecución por contrato de DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (12.697,23 €) incluyendo el 21% de IVA.

Palma, febrero de 2024

Autor del documento,

Fdo: Hugo Vázquez Vázquez
Responsable de Infraestructuras

Revisado y conforme,

VºBº,

Fdo: Víctor Darder Gallardo
Jefe del Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

Fdo: Antonio Ginard López
El Director